



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 481 -2020- GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 1620-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 34-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3081-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Informe N° 651-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2422231** Construcción de Cobertura y Lavadero, en El (La) I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones-Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta: **0236-2019** Construcción de Infraestructura Educativa; correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 quedando Pendiente en sus Inventarios Finales de almacén saldo de materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 1620-2020 GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de material de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2330602** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta: **0053-2020** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, adjuntando como documentación sustentatoria el Informe N° 249-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-JDFJ del Ing. Juan de Dios Flores Jorge – Residente de la Obra; el mismo que cuenta con el visto bueno de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz – Inspector de Obra, por lo que solicita la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad para la obra antes mencionada por el monto total de S/. 3,557.55 (Tres mil quinientos cincuenta y siete con 55/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 3081-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 02 de diciembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad, teniendo como sustento técnico el Informe N° 034-2020-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA del C.P.C. Dante M. Carrillo Álvarez – Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/. 3,557.55 (Tres mil quinientos cincuenta y siete con 55/100);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que en el presente caso, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad debe realizarse con eficacia anticipada conforme se tiene de los documentos sustentatorios; como Acta de Préstamo de Materiales, Copia simple del cuaderno de obra; Copia simple de las órdenes de compra N° 4042 y 3805, Notas de entrada, Tránsito valorizada de bienes sobrantes, Acta valorizada de bienes sobrantes y Declaración jurada de bienes sobrantes, siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 651-2020 GR CUSCO/ORAJ del 11 de diciembre del 2020, emite opinión favorable para la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020 GR CUSCO/GR de 27 de agosto del 2020, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 46, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 3,557.55 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 55/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- DEL:**
Prod/Proy : **2422231** Construcción de Cobertura y Lavadero, en El (La) I.E. CAP. FAP.
José Abelardo Quiñones-Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta : **0236-2019** Construcción de Infraestructura Educativa
- AL:**
Prod/Proy : **2330602** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta : **0053-2020** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	DIESEL B-5 S-50 PETRO PERU	GLN	55	12.26	674.30	O/C 3805-2019
26.22.24	GASOHOL 90 PLUS PETRO PERU	GLN	55	12.35	679.25	O/C 3805-2019
26.22.24	ARENA FINA CUYAC	M. CUBIC O	15.20	145.00	2,204.00	O/C 4042-2019
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2020				3,557.55	



ARTICULO SEGUNDO. – RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad;



ARTICULO TERCERO NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO